



PROCESO EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACION DE ORDINARIO de ORLANDO SIERRA NERIO contra ANA LUCIA DE LA ESPRIELLA PALENCIA Y OTROS. PROC. RAD. No. 23-001-31-05-005-2012-00420

Secretaría, Montería, nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) : Al Despacho del señor Juez le informo que se venció el traslado en lista de la actualización de la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte demandante;. **PROVEA**


LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES
Secretaria

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MONTERIA.

Montería diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Tal y como se informa por Secretaría, le corresponde al Despacho aprobar o modificar la liquidación del crédito presentada por el ejecutante de conformidad a lo dispuesto en el art. 446, inc. 4º, aplicable por analogía a los procesos laborales por remisión analógica del art. 145 del CPL; en ese orden de ideas, el análisis de la nueva liquidación corresponde realizarlo con base en la liquidación que se encuentre en firme.

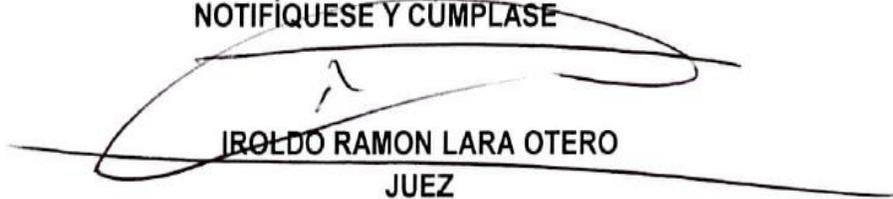
Así las cosas, como quiera que la misma se ajusta al mandamiento de pago del doce (12) de marzo de dos mil doce (2012), y la última liquidación del crédito aprobada; por lo que se aprobará conforme viene realizada y se tendrá como crédito liquidado a treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) la suma total de doscientos setenta y seis millones seiscientos sesenta y seis mil ochocientos veintinueve pesos (\$276.666.821).

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

Aprobar la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte ejecutante efectuada a treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), por lo que se tendrá como crédito actual la suma de doscientos setenta y seis millones seiscientos sesenta y seis mil ochocientos veintinueve pesos (\$276.666.821), de acuerdo a lo explicado en la parte motiva de este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ORLANDO RAMON LARA OTERO

JUEZ